



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2022-CPP

Paita, 17 de mayo del 2022.

**VISTO:** El Dictamen N° 007-2022-MPP, de fecha de recepción 13 de mayo del 2022, emitido por la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”, Proveído N° 022-2022-GPyP/SDIYE-MPP de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Estadística, e informe N° 472-2022-MPP/GAJ, de fecha de recepción 06 de mayo del 2022, referido al Proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI 2022-2026 de la Municipalidad Provincial de Paita.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, tal como lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades".

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal entre otras, la siguiente: "Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

Que, con Proveído N° 022-2022-GPyP/SDIYE/MPP de fecha 29 de abril del 2022, la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Estadística, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Proyecto de Plan Estratégico Institucional 2022 - 2026 de la Municipalidad Provincial de Paita, para su aprobación, precisándose además que mediante correo electrónico, la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Estadística remite dicho proyecto a CEPLAN (Exp. 2022-000863) para su revisión y opinión técnica, según lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD.

Que, en el marco al Decreto Legislativo N°1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el CEPLAN debe asesorar a las entidades de la Administración Pública para la elaboración, seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que estos se ajusten a los objetivos y estrategias de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLANPCD de fecha 02 de mayo de 2017 y publicado en El Peruano el 03 de mayo de 2017, aprueba la Directiva N°001-2017-CEPLAN PCD Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Desarrollo Nacional", modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 000009-2021/CEPLAN PCD de fecha 08 de febrero del 2021.

Que, con Resolución Presidencia de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, la misma que fue modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N-062-2017/CEPLAN PCD) de fecha 23 de noviembre de 2017.

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°053-2018/CEPLAN PCD de fecha 31 de octubre de 2018, se aprueba la modificación a la Guía para el Planeamiento Institucional en el Marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Que con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019, se aprueba la modificación a la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos. Sobre el Proceso de Asistencia Técnica

Que, la participación del CEPLAN comprendió el acompañamiento y el asesoramiento dirigido al órgano encargado del planeamiento por lo que se da cuenta que el proceso se realizó de forma participativa.

Que, con informe N° 472-2022-MPP/GAJ, de fecha de recepción 06 de mayo del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica se dirige al Gerente Municipal para emitir Opinión Legal, misma que CONCLUYE: Elevar los presentes al Pleno del Concejo Municipal, de conformidad con lo prescrito en el Art. 9 inc. 2 de la Ley N° 27972, el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 de la Municipalidad Provincial de Paita, pues el mismo reúne los requisitos técnicos de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD

Que, el inicio del proceso de elaboración del PEI 2022 - 2026 de la Municipalidad Provincial de Paita, obedece a la necesidad de contar con un PEI enmarcado en la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN PCD de fecha 25 de marzo de 2019. Por lo que la validación se enmarca en esta Guía.

Por ende en concordancia con lo prescrito en el Art. 9 inc. 8 de la Ley N° 27972, se aprueba la presente Ordenanza respecto al PEI 2022 2026 de la Municipalidad Provincial de Paita.

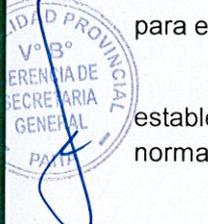
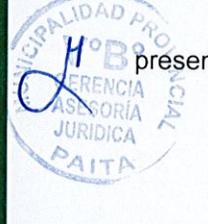
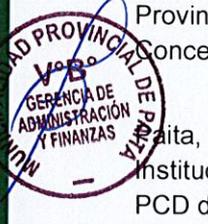
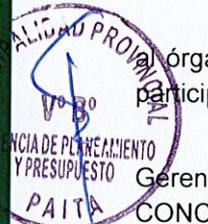
## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2022 - 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PAITA

**Artículo 1:- APROBAR** el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Paita para el periodo 2022 - 2026, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2- FACULTESE**, al Alcalde Provincial para que mediante Decreto de Alcaldía establezca las disposiciones complementarias y accesorias para la correcta aplicación de la presente norma.



www.munipaita.gob.pe /munidepaita  
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

**Artículo 3.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Estadística y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo 4.- VIGENCIA**, la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Jurisdiccional La Republica.

**Artículo 5- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General la difusión y publicación en el Diario Jurisdiccional La Republica.

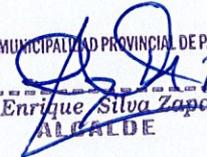
**Artículo 6°.- DISPONER** que la Subgerencia de Sistemas e Informática publique en el Portal Institucional la presente norma ([www.munipaita.gob.pe](http://www.munipaita.gob.pe)) y a la Subgerencia de Imagen y protocolo Institucional la difusión correspondiente.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
  
Abg. Luzelvy Marili Chunga Chunga  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

ABG. LUZELVY MARILI CHUNGA CHUNGA  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
  
Lic. Enrique Silva Zapata  
ALCALDE

LIC. ENRIQUE SILVA ZAPATA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

